



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 215/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO No. 215/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de bienes informáticos y de telecomunicaciones, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Altest, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Juan Carlos Mendoza Ibarra**, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de contratar la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de bienes informáticos y de telecomunicaciones, a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 215/2021-LITIGACIÓN-SEGGOB</p>

Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.

4. Mediante requisiciones de compra números **577/2021** y **579/2021**, emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” realizará la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de bienes informáticos y de telecomunicaciones, ya con este servicio se logrará mantener en condiciones óptimas el equipo RFID instalados en los diferentes accesos al Estado; fortaleciendo el trabajo continuo y activo del REPUVE y se contará con mayor cobertura de puntos de lecturas de constancias de inscripción (chips) instalados en los vehículos que circulan en el Estado, solicitado por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4; FASP 2021.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 20, 21 y 22 de septiembre del 2021, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N055-2021**, el día 27 de septiembre del 2021 tuvo verificativo la junta de aclaraciones, el 01 de octubre de 2021 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación el 08 de octubre del 2021.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas **8** y **9** a favor del proveedor **Altest, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$5'289,600.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.** incluido.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento



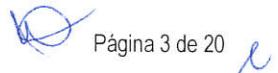
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO NO. 215/2021-LITIGACIÓN-SEGOB</p>

número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.

- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 17 y 24 de agosto del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **577/2021** y **579/2021**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Altest, S.A. de C.V.** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR07785**, inscrito en fecha 28 de abril del 2021.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 5,061, volumen 177, de fecha 18 de mayo de 2010, otorgada ante la fe pública de la Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Notaria Pública número 44 de la ciudad de Guadalupe, Estado de Zacatecas, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Zacatecas, en fecha 08 de junio de 2010.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Juan Carlos Mendoza Ibarra**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 8,620, volumen 323, de fecha 20 de diciembre del 2012, otorgada ante la fe pública de la Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Notaria Pública número 44 de la ciudad de Guadalupe, Estado de Zacatecas, y manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de los bienes y prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Cerrada o Privada Bonaterra número 18 Altos, Fraccionamiento Bonaterra, C.P. 98609, en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Página 3 de 20



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 215/2021-LITIGACIÓN-SEGGOB

- 2.6. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el domicilio ubicado en la calle Montes Himalaya número 820, Fraccionamiento Jardines de la Concepción, C.P. 20120, con números telefónicos (449) 300 80 38 y (492) 144 55 81, así como la cuenta de correo electrónico contacto.altest@gmail.com.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **ALT100518PJ7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **H022579910-6**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.9. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de bienes informáticos y de telecomunicaciones requeridos por “**El Ente Requerente**”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente contrato; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes y Servicios**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar y prestar “**Los Bienes y Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requerente**”.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 215/2021-LITACIÓN-SEGGOB

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Bienes y Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
8	1.00	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 17 EQUIPOS RFID INSTALADOS EN LOS ARCOS LECTORES UBICADOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CADA EQUIPO RFID CONSTA DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 LECTORA (SPEEDWAY) • 1 ANTENA • 1 SWITCH <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INICIA EL 11 DE OCTUBRE DE 2021 Y CONCLUYE EL 15 DE OCTUBRE DE 2021, CON HORARIO DE 10:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ALCANCES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE TODOS LOS EQUIPOS DE LECTURA RFID. • EXAMINACIÓN Y AJUSTE CONECTORES ELÉCTRICOS DE EQUIPOS RFID, TOMA DE CORRIENTE A LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS RFID, AISLAMIENTO Y CONECTIVIDAD DE CABLES PARA ANTENA, IMPEDANCIA DE ANTENAS RFID, CONTINUIDAD, RESISTENCIA DE CABLEADO ELÉCTRICO INTERNO Y TORQUE A CONECTORES DE EMPALME. • VERIFICACIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO AJUSTE DE CONECTIVIDAD AL SERVIDOR CENTRAL DE LA RED LOCAL. • PEINADO Y EN CASO DE SER NECESARIO SUSTITUCIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO INTERNO DE LA RED DE DATOS LOCAL. • REVISIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DE PORTERÍAS (SIMOP). <p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INICIA AL DÍA HÁBIL SUIGUENTE POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y CONCLUIRÁ A LAS 365 DÍA NATURALES DE SU INICIO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ATENCIÓN A LAS FALLAS Y/O AVERÍAS QUE OCURRAN DURANTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. • ATENCIÓN TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO DE REPORTE DE FALLAS Y/O AVERÍAS 24/7. • EN CASO DE QUE LA FALLA Y/O AVERÍA REQUIERA EL REEMPLAZO DE PIEZAS Y/O EQUIPO COMPLETO SEÁN SUSTITUIDOS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, LAPSO DURANTE EL CUAL SE PROPORCIONARÁ EL EQUIPAMIENTO NECESARIO QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA, LA SOLUCIÓN A LA FALLA Y/O AVERÍA SE PROPORCIONARA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 5 HRS. • UNA VISITA DE VERIFICACIÓN DE FALLAS TEMPRANAS LOS PRIMEROS 5 DÍAS LOS MESES DE ENERO, ABRIL Y JULIO DE 2022, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DOS ENLACES DE COMUNICACIÓN MARCA CAMBIUM NETWOKS O SIMILAR, MODELO PTP550 Y MARCA UBIQUITI, MODELO RD-5G34, PARA REFORZAR LA RED DE TRANSPORTE DEL C4, OPERANDO EN: A. CERRO DE LOS GALLOS HACIA EL FRACC. EL CERRITO. B. FRACC. EL CERRITO HACIA EL C5 SITEC. <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INCLUYA LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMO QUE SE ENTREGARA UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN. • REPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DETALLANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO. • REPORTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DETALLANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FALLA Y/O AVERÍA. • REPORTE DE LAS VISITAS DE FALLAS TEMPRANAS QUE INDIQUEN EL ESTADO TÉCNICO DEL EQUIPO. 	\$2'495,000.00	\$2'495,000.00



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 215/2021-LITIGACIÓN-SEGGOB

			GARANTÍAS • 365 DÍAS NATURALES QUE CONTEMPLA EL SERVICIO Y LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS REEMPLAZADOS SERÁ LA QUE DETERMINE EL FABRICANTE DE CADA UNO DE ELLOS. • 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICA Y/O VICIOS OCULTOS DE LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN MARCA CAMBIUM NETWOKS MODELO PTP550 Y MARCA UBIQUITI MODELO RD-5G34. • LUGAR DE ENTREGA DE LOS REPORTES: CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIÓN C4 AV. LOS CONOS #105, FRACC. OJOCALIENTE I AGUASCALIENTES AGS. • LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: UBICADOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. • TIEMPO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES.		
9	1.00	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIÓN: SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN. CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 3 MÓDULOS DE INSTALACIÓN DE CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR MARCA ALTEST, QUE INCLUYA POR CADA UNO DE LOS MÓDULOS: 1. CONFIGURACIÓN DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS RFID QUE PERMITEN LA LECTURA Y GRABACIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN DEL REPUE: A. SPEEDWAY MARCA IMPINJ MODELO R420 B. HANDHELD MARCA CONVERGENCE SYSTEMS LIMITED MODELO CSL CS101 2. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL ROUTER DE ACCESO, QUE PERMITA LA INTERCOMUNICACIÓN ENTRE EL EQUIPO DE CÓMPUTO, LOS RFID Y LAS BASES DE DATOS LOCALIZADAS EN SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, EL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4 Y PLATAFORMA MÉXICO. 3. CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO CON EL APlicATIVO SIVREV QUE PERMITA LA CONSULTA, REGISTRO, VALIDACIÓN Y GRABADO DE LAS CONSTANCIAS MAGNÉTICAS DE INSCRIPCIÓN REPUE, ESCANEOP DE LOS DOCUMENTOS DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO E IMPRESIÓN FÍSICA DE LA CONSTANCIA, DE LA CONSULTA CIUDADANA Y DE LOS FORMATOS DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE INCLUIRÁ EL EQUIPO LISTADO A CONTINUACIÓN CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • 3 COMPUTADORAS PORTÁTILES MARCA DELL, MODELO LATITUDE 14" 5420 (PROCESADOR i7, 16 GB RAM, DISCO DURO 512GB). • 3 MULTIFUNCIONALES, MARCA HP, MODELO LASERJET PRO MFP M28W. • 3 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DIGITALES, MARCA CANON, MODELO ELPH 190 IS. • 3 ACCESS POINT, MARCA MIKROTIK, MODELO HAP AC LTE6 (ARQUITECTURA ARM 32BIT, CPU IPQ-4019, 256 MB RAM). • 3 SERVICIO ANUAL DE INTERNET 3G/4G, CON LA COMPAÑIA TELCEL (CON SERVICIO MENSUAL DE DATOS DE 5GB). • 3 HANDHELD RFID, MARCA ATID, MODELO AT911N (SISTEMA OPERATIVO ANDROID 4.2, PROCESADOR DUAL-CORE 1.0 GHZ, 1GB RAM / 8GB ROM, ANTENA RFID UHF 900 MHZ GEN2, ANTENA HF 13.56 MHZ NFC ISO15693 MIFARE, ESCÁNER DE CÓDIGO DE BARRAS 1D O 2D (OPCIONAL), RED INALÁMBRICA IEEE802.11 A / B / G / N, GRADO DE PROTECCIÓN IP65, INCLUYE APLICACIÓN PARA INTEGRACIÓN AL SISTEMA SIVREV-SIVRF). • 1 LECTORA/GRABADORA RFID FIJA, MARCA IMPINJ, MODELO SPEEDWAY R420. PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES COMPONENTES DE SOFTWARE: • 1 LICENCIA CENTRAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO MARCA ALTEST MODELO SIVRF QUE PERMITE: - LA GENERACIÓN DE USUARIOS CON DIFERENTES PERFILES Y PERMISOS, ASI COMO EL REGISTRO DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS POR CADA USUARIO (AGREGAR, CONSULTAR, MODIFICAR O DAR DE BAJA). - CONFIGURAR PARÁMETROS BÁSICOS DE COMUNICACIÓN DE DISPOSITIVOS DE LECTURA Y GRABACIÓN DE CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN REPUE Y BASES DE DATOS ESTATALES Y NACIONALES. - OTORGAR LOS PERMISOS PARA LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS ESCANEADOS DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO Y FOTOGRAFÍAS DE LOS NÚMEROS CONFIDENCIALES DEL VEHÍCULO.	\$2'065,000.00	\$2'065,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 215/2021-LITIGACIÓN-SEGGOB

	<ul style="list-style-type: none"> - CONSULTAR DEL ESTATUS DEL VEHÍCULO. - INTERACTUAR CON LOS MÓDULOS DE COLOCACIÓN DE CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN - CANCELAR EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE CONSTANCIAS. • 3 LICENCIAS DE INTEGRACIÓN MARCA ALTEST, MODELO SIVRF, UNA POR CADA MÓDULO, QUE PERMITE: - LA INTERACCIÓN CON LA LICENCIA CENTRAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO. - VALIDAR EL INGRESO AL SISTEMA SIVREV. - INICIAR EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN (CONSULTAR, REGISTRAR, CORREGIR, GRABAR Y VALIDAR LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES ISO/IEC18000.6C). - CONSULTAR DEL ESTADO JURÍDICO DEL VEHÍCULO EN LOS SISTEMAS ESTATALES Y NACIONALES. - REGISTRAR EL PROCESO DE VALIDACIÓN FÍSICA (INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS ESCANEADOS DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO Y FOTOGRAFÍAS DE LOS NÚMEROS CONFIDENCIALES DEL VEHÍCULO). - GENERAR UN REGISTRO UNA BASE DE DATOS DE 39 CAMPOS: 37 ORIGINALES Y 2 NUEVOS CAMPOS (CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN E ID DEL CHIP). - IMPRIMIR LA CONSTANCIA, LA CONSULTA CIUDADANA Y LOS FORMATOS DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN. - LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE CONSTANCIAS. <p>• CAPACITACIÓN DEL USO DE SISTEMA PARA 8 PERSONAS, INICIANDO UNA VEZ QUE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN PUNTO ESTÉ REALIZADO EN CADA UNO DE LOS MÓDULOS. LA DURACIÓN SERÁ DE 2 DÍAS DE 4 HORAS CADA UNO, DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO POR EL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4 EN AV. LOS CONOS # 105, FRACC. OJOCALIENTE I, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>GARANTÍA POR 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL EQUIPO Y SOFTWARE EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>FECHA DE INICIO: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHA DE TÉRMINO DE PUESTA EN PUNTO: 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA DE INICIO.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MEMORIA TÉCNICA DE IMPLEMENTACIÓN CON LAS CONFIGURACIONES E INTALACIONES REALIZADAS, QUE SERÁ ENTREGADA A LOS 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA DE INICIO. • CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN. <p>HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LA MEMORIA TÉCNICA DE IMPLEMENTACIÓN Y CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN: CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4, AV. LOS CONOS #105, FRACC. OJOCALIENTE I, AGUASCALIENTES AGS.</p> <p>LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO: CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4, AV. LOS CONOS #105, FRACC. OJOCALIENTE I, AGUASCALIENTES AGS.</p>	
TOTAL ADJUDICADO: \$5'289,600.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).		SUBTOTAL
		IVA
		TOTAL

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$4'560,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$729,600.00 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$5'289,600.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 215/2021-LITACIÓN-SEGGOB

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar y prestar “**Los Bienes y Servicios**” conforme a la siguiente tabla y a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte”.

Partida	Tipo de Servicio	Fecha de inicio del servicio	Fecha de término del servicio
8	Mantenimiento preventivo	11 de octubre del 2021.	15 de octubre del 2021.
	Mantenimiento correctivo	Al siguiente día hábil posterior al fallo de adjudicación, es decir, el 11 de octubre del 2021.	A los 365 días de su inicio, es decir, el 10 de octubre del 2022.
9	Servicio integral de telecomunicación	Al siguiente día natural después del fallo de adjudicación, es decir, el 09 de octubre del 2021.	30 días naturales después de la fecha de inicio, es decir, 08 de noviembre del 2021.

“**El Proveedor**” deberá presentar los siguientes entregables:

Partida	Entregables
8	<ul style="list-style-type: none">• Memoria descriptiva que incluya las condiciones generales de la prestación del servicio, mismo que se entregará un día hábil después de la adjudicación.• Reporte del mantenimiento preventivo detallando las actividades realizadas, dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la finalización del servicio.• Reporte del mantenimiento correctivo detallando las actividades realizadas, dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la falla y/o avería.• Reporte de las visitas de fallas tempranas que indiquen el estado técnico del equipo.
9	<ul style="list-style-type: none">• Memoria técnica de implementación con las configuraciones e instalaciones realizadas, que será entregada a los 30 días naturales después de la fecha de inicio del servicio.• Constancias de capacitación.

“**Los Bienes y Servicios**” se entregarán y prestarán, así como la presentación de los entregables, en las oficinas del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, ubicado en Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 o en los domicilios que señale “**El Ente Requiere**nte”.

En cuanto a la partida 9, “**El Proveedor**” se obliga a dar capacitación del uso del sistema para 8 personas, iniciando una vez que la instalación, configuración y puesta en punto esté realizado en cada uno de los módulos. La duración será de 2 días hábiles, de 4 horas hábiles cada uno, de acuerdo al calendario establecido por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, ubicado en Avenida Los Conos número 105, fraccionamiento Ojocaliente I, Aguascalientes, Ags.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes y Servicios**” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requiere**nte” no estará obligado a recibir “**Los Bienes y Servicios**” y/o los entregables, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez** en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 215/2021-LITACIÓN-SEGOB</p>

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública en coordinación con el **L.A.E. Jonas Chávez Marín**, en su carácter de **Subsecretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, será responsable de verificar que “**Los Bienes y Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos y contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados con anterioridad serán los encargados de verificar que la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**” para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda para la partida 8 del presente contrato será pagada de conformidad con lo establecido en el artículo 9° segundo párrafo de “**La Ley**”, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” se realice; en cuanto a la partida 9, la contraprestación será pagada a “**El Proveedor**”, en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, ambos pagos en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, acompañando a los comprobantes los pedidos de compra debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO NO. 215/2021-LITIGACIÓN-SEGGOB

General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes y/o Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS. “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos por el período de 365 días naturales contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos a partir de su entrega a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes, “**El Proveedor**” queda obligado a reparar o a reponer los bienes entregados en malas condiciones conforme a la siguiente tabla, contados a partir de que le sea notificada la falla vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

Partida	Tiempo de reparación y/o reposición
8	10 días naturales.
9	Del equipo y software en caso de ser necesario 15 días naturales contra defectos, fallas y/o vicios ocultos.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Proveedor**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante 365 días naturales posteriores a la prestación de los mismos. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “**Los Servicios**” contratados, “**El Proveedor**” queda obligado a regularizar los servicios objeto del presente contrato conforme a la siguiente tabla, a partir de la notificación vía telefónica y/o remota a “**El Proveedor**”, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

Partida	Tiempo de reparación y/o reposición
8	10 días naturales.
9	15 días naturales.

Asimismo, “**El Proveedor**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Proveedor**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 215/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “El Ente Requerente” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes y servicios a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue y no preste “Los Bienes y Servicios” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requerente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

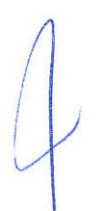
Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “El Ente Requerente”, a través del responsable de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y “El Ente Requerente”. 

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requerente” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente. 

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. 



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 215/2021-LITIGACIÓN-SEGGOB

Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes y Servicios” entregados y prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requirente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requirente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requirente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requirente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requirente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato a “El Ente Requirente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes y Servicios”, aún no entregados, no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requirente” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes y Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requirente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Proveedor” a respetar el precio de “Los Bienes y Servicios” y que este sea idéntico al originalmente pactado.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOSENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 215/2021-LITIGACIÓN-SEGGOB

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que destine para la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Proveedor**” destine para la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“El Proveedor” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Proveedor**” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**”, por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso C) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Proveedor**” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 215/2021-LITIGACIÓN-SEGOB

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes y Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Bienes y Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue o no preste “**Los Bienes y Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes y Servicios**” no entregados o no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 215/2021-LITIGACIÓN-SEGOB

hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la correcta prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por el servidor público que lo hará en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N055-2021, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 215/2021-LITIGACIÓN-SEGOB

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 15 de octubre del 2021.

Por "La SAE"

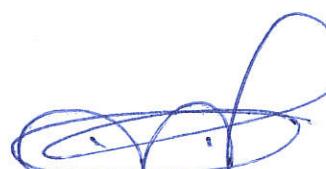

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por "El Proveedor"


C. JUAN CARLOS MENDOZA IBARRA
 ADMINISTRADOR ÚNICO DE ALTEST, S.A. DE C.V.

Por "El Ente Requirente"


LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


L.A.E. JONAS CHÁVEZ MARÍN
 SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo


C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XII del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOELIN GARCÍA GONZALEZ	Baboró
AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 215/2021-LITIGACIÓN-SEGGOB

Anexos

ALTest



ANEXO B NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA "CONVOCATORIA"

Fecha 1 de octubre del 2021

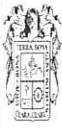
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N055-2021

"Bajo protesta de decir la verdad" señalo mi PROPUESTA TÉCNICA

Part.	Cantidad	U/M	Descripción	Vigencia		S/o Oferto / No oferto
				Fecha de inicio	Fecha de término	
8	1	Servicio	<p>MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 17 EQUIPOS RFID INSTALADOS EN LOS ARCOS LECTORES MULTICAMOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CADA EQUIPO RFID CONSTA DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 LECTORA (SPEEDWAY) • 1 ANTENA • 1 SWITCH <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INICIA EL 11 DE OCTUBRE DE 2021 Y CONCLUYE EL 15 DE OCTUBRE DE 2021, CON HORARIO DE 10:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ALCANCES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE TODOS LOS EQUIPOS DE LECTURA RFID. • EXAMINACION Y AJUSTE CONECTORES ELECTRICOS DE EQUIPOS Y TOMAS DE CORRIENTE A LOS EQUIPOS ELECTRICOS RFID, ASIMIENRTE CONECTIVIDAD DE CABLES PARA ANTENA, IMPEDANCIA, CONECTORES RFID, CONTINUIDAD, RESISTENCIA DE CABLEADO ELECTRICO INTERNO Y TORQUE A CONECTORES DE EMPALME. • VERIFICACIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO AJUSTE DE CONECTIVIDAD AL SERVIDOR CENTRAL DE LA RED LOCAL. • PEINADO Y EN CASO DE SER NECESARIO SUSTITUCIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO INTERNO DE LA RED DE DATOS LOCAL. • REVISIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DE PORTERÍAS (SIMOP). <p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INICIA AL DÍA HÁBIL SUCIENTE POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y CONCLUIRA A LAS 366 DÍAS NATURALES DE SU INICIO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ATENCIÓN A LAS FALLAS Y/O AVERIAS QUE OCURRAN DURANTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. • ATENCIÓN TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO DE REPORTE DE FALLAS Y/O AVERIAS 24/7. • EN CASO DE QUE LA FALLA Y/O AVERIA REQUIERA EL REEMPLAZO DE PIEZAS Y/O EQUIPO COMPLETO SEAN SUSTITUIDOS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERiores, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES (APSO) DURANTE EL CUAL SE PROPORCIONARA EL EQUIPAMIENTO NECESARIO QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA, LA SOLUCIÓN A LA FALLA Y/O AVERIA SE PROPORCIONARA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 5 HRS. • UNA VISITA DE VERIFICACIÓN DE FALLAS TEMPRANAS LOS PRIMEROS 5 DÍAS LOS MESES DE ENERO, ABRIL Y JULIO DE 2022, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DOS ENLACES DE COMUNICACIÓN MARCA CAMBIUM NETWORKS O SIMILAR, MODELO PTP500 Y MARCA UBQUITUM, MODELO RD-5G34, PARA REFORZAR LA RED DE TRANSPORTE DEL C4, OPERANDO EN: <ul style="list-style-type: none"> A. CERRO DE LOS GALLOS HACIA EL FRACC. EL CERRITO. B. FRACC. EL CERRITO HACIA EL C5 SITEC. <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MEMORIA DESCRIPITIVA QUE INCLUYA LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMO QUE SE ENTREGARÁ UN DÍA HÁBIL DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN. • REPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DETALLANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO. • REPORTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DETALLANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FALLA Y/O AVERIA. • REPORTE DE LAS VISITAS DE FALLAS TEMPRANAS QUE INDICUEN EL ESTADO TÉCNICO DEL EQUIPO. 	11 DE OCTUBRE DE 2021	15 DE OCTUBRE DE 2022	Si oferto

ALTERNATIVAS ESTRATEGICAS

R.F.C. ALT100518PJ7 Priv.Bonaterra 18 Altos, Fraccionamiento Bonaterra Guadalupe, Zacatecas Tel: (492) 925 1510,
Email: contacto.altest@gmail.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 215/2021-LITACIÓN-SEGOB

ALTEST



		<p>GARANTÍAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • 365 DÍAS NATURALES QUE CONTEMPLA EL SERVICIO Y LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS REEMPLAZADOS SERÁ LA QUE DETERMINE EL FABRICANTE DE CADA UNO DE ELLOS. • 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS DE LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN MARCA CAMBIUM NETWOKS MODELO PTP550 Y MARCA UBIQUITI MODELO RD-5G34. • LUGAR DE ENTREGA DE LOS REPORTES: CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIÓN C4 AV. LOS CONOS #105, FRACC. OJOCALIENTE AGUASCALIENTES AGS. • LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: UBICADOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. • TIEMPO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES. 			
9	1	<p>Servicio</p> <p>SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIÓN: SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN</p> <p>CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 3 MÓDULOS DE INSTALACIÓN DE CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR MARCA ALTEST, QUE INCLUYA POR CADA UNO DE LOS MÓDULOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONFIGURACIÓN DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS RFID QUE PERMITEN LA LECTURA Y GRABACIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN DEL REPUE: <ul style="list-style-type: none"> A. SPEEDWAY MARCA IMPINJ MODELO R420 B. HANDHELD MARCA CONVERGENCE SYSTEMS LIMITED MODELO CSL CS101 2. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL ROUTER DE ACCESO, QUE PERMITA LA INTERCOMUNICACIÓN ENTRE EL EQUIPO DE COMPUTO, LOS RFID Y LAS BASES DE DATOS LOCALIZADAS EN SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, EL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4 Y PLATAFORMA MÉXICO. 3. CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO DE COMPUTO CON EL APlicativo SIVREV QUE PERMITA LA CONSULTA, REGISTRO, VALIDACIÓN Y GRABADO DE LAS CONSTANCIAS MAGNETICAS DE INSCRIPCION REPUE, ESCANEOS DE LOS DOCUMENTOS DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO E IMPRESIÓN FÍSICA DE LA CONSTANCIA, DE LA CONSULTA CIUDADANA Y DE LOS FORMATOS DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN. <p>PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE INCLUIRÁ EN EL EQUIPO LISTADO A CONTINUACIÓN CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 COMPUTADORAS PORTATILES MARCA DELL, MODELO LATITUDE 14" 5420 (PROCESADOR i7, 16 GB RAM, DISCO DURO 512GB). • 3 MULTIFUNCIONALES, MARCA HP, MODELO LASERJET PRO MFP M28W. • 3 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DIGITALES, MARCA CANON, MODELO ELPH 190 IS. • 3 ACCESS POINT, MARCA MIKROTIK, MODELO HAP AC LTE (ARQUITECTURA ARM 32BIT, CPU IPO-4019, 256 MB RAM). • 3 SERVICIOS ANUALES DE INTERNET 3G/4G, CON LA COMPAÑIA TELCEL (CON SERVICIO MENSUAL DE DATOS DE 5GB). • 1 TABLET RED MARCA AT&T, MODELO AT&T11N (SISTEMA OPERATIVO ANDROID 9.0, PROCESADOR DUAL-CORE 1.0 GHZ, 1GB RAM / 8GB ROM, ANTENA WiFi IEEE 802.11n GEN2, ANTENA HF 13.56 MHZ NFC ISO15693 MIFARE, ESCÁNER DE CÓDIGO DE BARRAS 1D O 2D (OPCIONAL), RED INALÁMBRICA IEEE802.11A / B / G / N, GRADO DE PROTECCIÓN IP65, INCLUYE APLICACIÓN PARA INTEGRACIÓN AL SISTEMA SIVREV-SIVRF). • 1 LECTOR/GRABADORA RFID FIJA, MARCA IMPINJ, MODELO SPEEDWAY R420. <p>PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE INCLUIRÁN LOS SIGUIENTES COMPONENTES DE SOFTWARE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 LICENCIA CENTRAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO MARCA ALTEST MODELO A710. - LA GENERACIÓN DE USUARIOS CON DIFERENTES PERFILES Y CLAVES DE ACCESO, ASI COMO EL REGISTRO DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS POR CADA USUARIO (AGREGAR, CONSULTAR, MODIFICAR O DAR DE BAJA). - CONFIGURAR PARÁMETROS BÁSICOS DE COMUNICACIÓN DE DISPOSITIVOS DE LECTURA Y GRABACIÓN DE CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN REPUE Y BASES DE DATOS ESTATALES Y NACIONALES. - OTORGAR LOS PERMISOS PARA LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS ESCANEADOS DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO Y FOTOGRAFÍAS DE LOS NÚMEROS CONFIDENCIALES DEL VEHICULO. - CONSULTAR DES ESTATUS DEL VEHICULO. - INTERACTUAR CON LOS MÓDULOS DE COLOCACIÓN DE CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN. - CANCELAR EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE CONSTANCIAS. - 3 LICENCIAS DE INTEGRACIÓN MARCA ALTEST, MODELO SIVRF, UNA POR CADA MÓDULO, QUE PERMITE: LA INTERACCIÓN CON LA LICENCIA CENTRAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO. 	<p>1 DÍA NATURAL DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN</p>	<p>30 DÍAS NATURALES DESPUES DELA FECHA DE INICIO</p>	<p>Si oferto</p>

ALTERNATIVAS ESTRATEGICAS

R.F.C. ALT100518PJ7 Priv.Bonaterra 18 Altos, Fraccionamiento Bonaterra Guadalupe, Zacatecas Tel: (492) 925 1510,
Email: contacto.altest@gmail.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 215/2021-LITACIÓN-SEGGOB

ALTest



		<ul style="list-style-type: none"> - VALIDAR EL INGRESO AL SISTEMA SIVREV. - INICIAR EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN (CONSULTAR, REGISTRAR, CORREGIR, GRABAR Y VALIDAR LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES ISO/IEC18000-6C). - CONSULTAR DEL ESTADO JUDICIAL DEL VEHÍCULO EN LOS SISTEMAS ESTATALES NACIONALES. - REGISTRAR EL PROCESO DE VALIDACIÓN FÍSICA (INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS ESCANEADOS DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO Y FOTOGRAFÍAS DE LOS NÚMEROS CONFIDENCIALES DEL VEHÍCULO). - GENERAR UN REGISTRO UNA BASE DE DATOS DE 39 CAMPOS: 37 ORIGINALES Y 2 NUEVOS CAMPOS (CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN E ID DEL CHIP). - IMPRIMIR LA CONSTANCIA, LA CONSULTA CIUDADANA Y LOS FORMATOS DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN. - LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE CONSTANCIAS. <p>• CAPACITACIÓN DEL USO DE SISTEMA PARA 8 PERSONAS, INICIANDO UNA VEZ QUE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN PUNTO ESTÉ REALIZADO EN CADA UNO DE LOS MÓDULOS. LA DURACIÓN SERÁ DE 2 DÍAS DE 4 HORAS CADA UNO, DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO POR EL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4 EN AV. LOS CONOS # 105, FRACC. OJOCALIENTE I, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>GARANTÍA POR 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL EQUIPO Y SOFTWARE EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>FECHA DE INICIO: 1 DÍA NATURAL DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN</p> <p>FECHA DE TÉRMINO DE PUESTA EN PUNTO: 30 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA FECHA DE INICIO.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MEMORIA TÉCNICA DE IMPLEMENTACIÓN CON LAS CONFIGURACIONES E INTALACIONES REALIZADAS, QUE SERÁ ENTREGADA A LOS 30 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA FECHA DE INICIO. • CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN. <p>HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LA MEMORIA TÉCNICA DE IMPLEMENTACIÓN Y CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN: CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4, AV. LOS CONOS #105, FRACC. OJOCALIENTE I, AGUASCALIENTES AGS.</p> <p>LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO: CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4, AV. LOS CONOS #105, FRACC. OJOCALIENTE I, AGUASCALIENTES AGS</p>		
--	--	---	--	--

Firma

Nombre ARIANNA VIANNEY CONTRERAS JIMENEZ
Representante Legal de la empresa ALTEST S.A. DE C.V.

ALTERNAUTIVAS ESTRATEGICAS

R.F.C. ALT100518PJ7 Priv.Bonaterra 18 Altos, Fraccionamiento Bonaterra Guadalupe, Zacatecas Tel: (492) 925 1510,
Email: contacto.altest@gmail.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 215/2021-LITACIÓN-SEGGOB

ALTest



**ANEXO C
NUMERAL 2 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA "CONVOCATORIA"**

Fecha 1 de octubre de 2021
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N055-2021

"Bajo protesta de decir la verdad" señalo mi OFERTA ECONÓMICA.

PARTIDA	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
8	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO: MANTEINIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 17 EQUIPOS RFID INSTALADOS EN LOS ARCOS LECTORES UBICADOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CADA EQUIPO RFID CONSTA DE: • 1 LECTORA(SPEEDWAY) • 1 ANTENA • 1 SWITCH CONFORME AL PUNTO 2.4) NUMERAL 1 ANEXO B, PROPUESTA TÉCNICA, PARTIDA 8 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	\$2,495,000.00	\$2,495,000.00	\$399,200.00	\$2,894,200.00
9	1	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIÓN: CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 3 MODULOS DE INSTALACIÓN DE CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR MARCA ALTEST. CONFORME AL PUNTO 2.4) NUMERAL 1 ANEXO B, PROPUESTA TÉCNICA, PARTIDA 9 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	\$2,065,000.00	\$2,065,000.00	\$330,400.00	\$2,395,400.00
GRAN TOTAL				\$4,560,000.00	\$729,600.00		\$5,289,600.00

CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 9º de la LEY.
Tiempo de entrega del bien:	Partida 8: Fecha de inicio: 11 de octubre de 2021 Fecha de término: 15 de octubre de 2022 Fecha de entrega de memoria descriptiva: 1 día hábil después de la adjudicación. Partida 9: Fecha de inicio: 1 día natural después del fallo de adjudicación Fecha de término: 30 días naturales después de la fecha de inicio. Conforme a los solicitado en el apartado 2.2) y 2.3) de la presente convocatoria.
Lugar de entrega del bien:	Centro Estatal De Telecomunicaciones C4, Av. Los Conos #105, Fracc. Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes Ags., De lunes a viernes De 8:00 a 15:00 hrs. Conforme a los solicitado en el apartado 2.2) y 2.3) de la presente convocatoria.
Vigencia de la proposición:	Mismos que la vigencia del "CONTRATO".
Garantía:	Partida 8: • 365 días naturales que contempla el servicio y la garantía de los equipos reemplazados será la que determine el fabricante de cada uno de ellos. • 365 días naturales contra defectos de fabrica y/o vicios ocultos de los enlaces de comunicación marca cambium networks modelo ptp550 y marca ubiquiti modelo rd-5g34 Partida 9: Garantía por 365 días naturales contra defectos, fallas y/o vicios ocultos

Firma

Nombre **ARIANNA VIANNEY CONTRERAS JIMÉNEZ**
Representante Legal de la empresa **ALTEST S.A. DE C.V.**

ALTERNATIVAS ESTRATEGICAS

R.F.C. **ALT100518PJ7** Priv.Bonaterra 18 Altos, Fraccionamiento Bonaterra Guadalupe, Zacatecas Tel: (492) 925 1510,
Email: contacto.altest@gmail.com